



Toluca de Lerdo, México.
5 de enero del 2012.
Oficio No. 203A-0002/2012.

**CONTADOR PÚBLICO
MARTHA BEATRIZ ARISTA VÁZQUEZ
COORDINADORA ADMINISTRATIVA DE LA
SECRETARÍA DE FINANZAS
P R E S E N T E**

Con fundamento en las atribuciones que me confieren los artículos 23 y 24 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, el artículo 7 fracción XI incisos a) y c), fracción XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, en lo dispuesto por los artículos 285, 305 y 306 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, y en los artículos 5 y 25 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el Ejercicio Fiscal del año 2012; me permito comunicar a usted la asignación presupuestal autorizada al **Consejo Mexiquense de Ciencia y Tecnología del Estado de México**, así como los lineamientos que se deberán observar para los trabajos correspondientes a la calendarización de dichos recursos.

A. Asignación Presupuestal.

La asignación presupuestal autorizada por la LVII Legislatura al **Consejo Mexiquense de Ciencia y Tecnología del Estado de México**, asciende a la cantidad de \$200,170,032.00 (Doscientos millones ciento setenta mil treinta y dos pesos 00/100 M. N.), distribuida de la siguiente manera:

Capítulo	Concepto	Importe
1000	Servicios Personales	22,879,387.00
2000	Materiales y Suministros	1,039,112.00
3000	Servicios Generales	19,959,534.00
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	156,291,999.00
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	-
6000	Inversión Pública	-
7000	Inversiones Financieras y Otras Provisiones	-
9000	Deuda Pública	-
	Transferencias Estatales	200,170,032.00
	Ingresos Propios	-
	Transferencias Federales	-

Se adjunta la distribución presupuestal por programa, proyecto, capítulo de gasto y unidad ejecutora, con lo que se asocian los recursos económicos a las metas comprometidas a nivel de proyecto.

15 ENE 2012

17:40

SECRETARÍA DE FINANZAS



B. Lineamientos.

- La Secretaría de Finanzas vigilará en coordinación con las entidades públicas, la relación de los programas y el uso de los recursos públicos. En este sentido, la calendarización deberá ser congruente con las disponibilidades de fondos.
- La determinación del calendario de gasto debe considerar las disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria, además de atender fundamentalmente las estrategias del Plan de Desarrollo del Estado de México vigente y las prioridades de las líneas programáticas del gasto.
- La calendarización de los recursos asignados deberá sujetarse invariablemente al presupuesto comunicado en las dimensiones: económica, administrativa y funcional.
- En la calendarización del presupuesto se deberán adoptar las medidas necesarias para observar el cumplimiento de lo establecido en los artículos 317 y 317 Bis del Código Financiero del Estado de México y Municipios, procurando certidumbre de la estacionalidad del gasto respecto a la operación inherente, así como una programación eficiente de los recursos que permita minimizar la recurrencia de las adecuaciones presupuestarias, de acuerdo a los porcentajes máximos que establece el artículo 317 citado.
- La entidad pública procurará la congruencia entre el calendario programático y financiero, para lograr el cumplimiento de metas y objetivos.
- La Secretaría de Finanzas comunicará a las unidades ejecutoras la estacionalidad del gasto autorizado a nivel cuatrimestral, debiendo observar de manera irrestricta durante el ejercicio del presupuesto, la periodicidad y estacionalidad que se determine.

Por lo anterior, me permito solicitarle gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda para que se elabore el calendario programático presupuestal por partida de gasto, proyecto, centro de costo, municipio y región, en los formatos contenidos en la versión actualizada del Sistema de Planeación y Presupuesto (SPP), que se podrá acceder en la página <http://siprep.edomex.gob.mx/>

Asimismo, deberá considerar que una vez recibido el calendario programático presupuestal de esa entidad pública, la Secretaría de Finanzas, con fundamento en el artículo 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; en el artículo 307 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, y en congruencia con la situación de la hacienda pública estatal, comunicará la autorización del presupuesto aplicable para el ejercicio fiscal del año 2012. El desfase en la elaboración de la calendarización solicitada, se sujetará a las restricciones de recursos que determine la propia Secretaría.

Los montos estipulados en el Capítulo 1000 "Servicios Personales", se considerarán intransferibles a otros capítulos de gasto, salvo los provenientes de ahorros presupuestarios, los cuales serán determinados una vez que se consideren todos los conceptos que afectan a éste capítulo como, gastos derivados de convenios, impuestos, cuotas y aportaciones de seguridad social, entre otros.



SECRETARÍA DE FINANZAS



Para el caso de reestructuras administrativas, creación de plazas y en general del ejercicio del presupuesto para el capítulo de Servicios Personales, se sujetarán a las restricciones que contempla el Decreto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio 2012, las Medidas de Austeridad y Disciplina Presupuestal del Poder Ejecutivo del Estado de México y demás disposiciones aplicables en la materia.

Por otra parte, será bajo la estricta responsabilidad del titular de cada entidad pública que las unidades ejecutoras garanticen la cobertura presupuestal de los renglones del gasto básicos para su operación, tales como combustibles, servicio telefónico, servicio de energía eléctrica, servicio de vigilancia y arrendamientos, entre otros; y serán considerados como intransferibles, salvo que, la Secretaría de Finanzas determine lo contrario, en función de la circunstancia financiera estatal que lo obligue.

Sírvase considerar que los recursos asignados, que no hayan sido ejercidos en los plazos legales correspondientes, así como los que resulten del superávit de las finanzas públicas estatales, estarán sujetos a lo estipulado en el artículo 322 Bis del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

Las entidades públicas deberán considerar que con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la evaluación del desempeño y cumplimiento de objetivos derivados de políticas públicas, de planes y programas institucionales, mediante el ejercicio y aplicación de recursos públicos, serán la base que permita presupuestar basado en resultados (PbR) para el ejercicio fiscal 2013.

Finalmente y con el propósito de aprobar el calendario para el ejercicio de los recursos presupuestarios, agradeceré a usted que la información solicitada, sea enviada a la Dirección General de Planeación y Gasto Público, en impresión, a más tardar el 17 del mes de enero del 2012, validada por la dependencia a su digno cargo como coordinadora de sector.

Sin otro particular, me es grato enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

3 M. en A. RAÚL MURRIETA CUMMINGS
SECRETARIO

Copias:

- Dr. Eruviel Ávila Villegas.- Gobernador Constitucional del Estado de México.
 - Lic. Alejandro G. Hinojosa Velasco.- Secretario de la Contraloría.
 - Mtro. Francisco González Zozaya.- Subsecretario de Planeación y Presupuesto
 - Lic. Mario Alberto Quezada Aranda.- Subsecretario de Administración.
 - C. P. Marco Antonio Velasco Monroy.- Subsecretario de Tesorería.
 - C. P. C. Marco Antonio Esquivel Martínez.- Contador General Gubernamental.
 - Mtro. Oscar Sergio Salgado Soto.- Director General de Planeación y Gasto Público.
 - Dr. Elías Micha Zaga.- Director General del Consejo Mexiquense de Ciencia y Tecnología del Estado de México.
 - C. P. José Luis Medina González.- Contralor Interno del Consejo Mexiquense de Ciencia y Tecnología del Estado de México.
 - Dr. Benjamín Alemán Castilla.- Jefe de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación de la Secretaría de Finanzas.
- RMC/FGZ/OSSS/RAC/JDD

SECRETARÍA DE FINANZAS



203G0 Consejo Mexiquense de Ciencia y Tecnología

Programa Proyecto	Denominación	Total	1 0 0 0	2 0 0 0	3 0 0 0	4 0 0 0	5 0 0 0	6 0 0 0	7 0 0 0	8 0 0 0	9 0 0 0
Total		200,170,032	22,879,387	1,039,112	19,859,534	156,291,999	0	0	0	0	0
0904050201	Investigación, ciencia y tecnología	200,170,032	22,879,387	1,039,112	19,859,534	156,291,999	0	0	0	0	0
0904050202	Fomento a la investigación científica y formación de recursos humanos	63,096,774	3,944,862	133,472	4,419,081	74,699,439	0	0	0	0	0
0904050203	Asistencia técnica a la innovación	34,129,121	2,264,277	181,239	3,184,565	28,492,640	0	0	0	0	0
0904050204	Desarrollo tecnológico y vinculación	58,909,300	2,518,039	223,203	3,065,136	53,099,920	0	0	0	0	0
0904050205	Financiamiento, divulgación y difusión de la ciencia y la tecnología	11,280,351	3,935,811	163,390	7,181,350	0	0	0	0	0	0
0904050206	Normatividad para el desarrollo de la ciencia y la tecnología	12,754,496	10,316,658	331,808	2,106,020	0	0	0	0	0	0

Fuentes de financiamiento

Total	Transferencia estatal	Ingresos propios	Transferencia federal
200,170,032.00	200,170,032.00	0.00	0.00

Notas: 1.- Incluye en los capítulos 3000 y 4000 \$20,000,000.00 de recursos adicionales para fortalecer sus programas de becas y fortalecer programas que empujen la ciencia y tecnología entre estudiantes de diferentes niveles educativos de la entidad mediante la realización de eventos científicos y tecnológicos